



ORDENANZA N° 1798/2009

VISTO: El Expte. C.D. N° 4581/09 de fecha 01/10/09 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, referido a dictado de norma legal que permita la contratación de profesionales para la realización de los trabajos de agrimensura, topografía y estudio de Impacto Ambiental en el Loteo Social”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme Despacho N° 0185/09 de Comisión de Gobierno, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 28/10/09, mediante Nota N° 804/09 de fecha 29/10/09, se informó al Departamento Ejecutivo Municipal que en reunión de Comisión “A” Loteo Social (Legales y Tierras), se resolvió que la contratación de los profesionales para los trabajos de Agrimensura, Topografía y Estudio de Impacto Ambiental en el Loteo Social, se realizaría previa presentación de tres presupuestos. Dejando asentado que esta decisión fue tomada con el aval de la Secretaria de Economía Municipal, Cra. Adriana Rodríguez.-

Que, según Despacho N° 0206/09 de la Comisión de Gobierno, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 25/11/09, y de acuerdo al Acta de la Comisión “A” Loteo Social del día 05/11/09, se decidió convocar, a través de la Gerencia del IN.MU.VI., a la presentación de presupuesto al Consejo de Agrimensores.-

Que, en Notas N° 26/09 y 036/09 de la Unidad Ejecutora del Loteo Social de fechas 06/11/09 y 23/11/09, respectivamente, se solicitó al Sr. Delegado del Consejo de Profesionales C.P.A.G.I.N. y por su intermedio a los profesionales agrupados en ese Consejo a cotizar el trabajo de planimetrías de 50 hectáreas del Loteo de 902 unidades en la margen del Río Curruhue y sobre Ruta Nacional N° 234.-

Que, mediante Nota N° 358/09 de fecha 30/11/09 de la Intendencia Municipal, se remite al Cuerpo Deliberativo los cuatro (4) presupuestos presentados por profesionales agrupados en el Consejo Profesional de Agrimensura para realización de los trabajos de Planimetría de 50 hectáreas en el Loteo Social.-

Que, respecto a la adquisición de Estudio de Impacto Ambiental en el Loteo Social, mediante Ordenanza N° 1791/2009 de fecha 09/12/09, se aprobaron los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 002/09.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 21/12/2009, dispuso sobre tablas y por mayoría de seis (6) votos a favor y un (1) voto en contra, aprobar la Contratación Directa al Agrimensor Armando Sebastián Rentarúa para la realización de Mensura (trabajo de campo), tramitación de mensura y reposición de puntos; y a la Agrimensora Paula Garay para la realización de nivelación de terreno vinculado a la red catastral y confección de planos. Nivelación y vinculación a la línea de rivera de los Ríos Chimehuín y Curruhue.-

Que, esta decisión de toma dado que hay que darle una solución urgente a la problemática habitacional, atento que mediante Ordenanza N° 1561/2008 se declara emergencia habitacional: en el ámbito del ejido municipal de Junín de los Andes.-

LORENA CALFUQUEO
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, el resto de los trabajos que se deben realizar en el loteo dependen de la confección de la mensura.-

Que, los profesionales designados para la realización de estos trabajos son de la localidad y conocen en profundidad el proyecto de loteo social, existiendo el compromiso por parte de los mismos de la ocupación de mano de obra local.-

Que, a fin de garantizar la transparencia de la contratación de estos profesionales se solicitaron nuevos presupuestos y se realizó una ronda de mejora de precios.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Contratación Directa del Agrimensor Armando Sebastián Rentarúa, MP N° 286, para la realización trabajos de Mensura del Lote 18f de la Fracción 19, según el siguiente detalle:

Mensura:

1 - Trabajo de campo: Comprendiendo la medición y el amojonamiento de los 900 lotes y las 27 manzanas.

Monto total = \$ 331.000,00 (pesos trescientos treinta y un mil) más IVA.

Forma de Pago:

- El 50 % al momento de la contratación.
- El 25 % con el avance del 50 % del amojonamiento.
- Saldo a la terminación.

2- Tramitación de Mensura

Dirección Provincial de Catastro e Informática Territorial.

Municipalidad de Junín de los Andes.

Dirección Provincial de Recursos Hídricos y la Dirección Nacional de Vialidad.

Consejo Profesional de la Provincia.

Formato de entrega:

Plano en copia papel y digital de la distribución de lotes en cada manzana con las medidas lineales, angulares y de superficie.

Entrega del Plano de Mensura Aprobado y Registrado por la Dirección Provincial de Catastro.

Monto Total = \$ 51.200,00 (pesos cincuenta y un mil doscientos) más IVA.

Forma de Pago:

- El 50 % al momento de la contratación.
- El 30 % con copia de la nota de ingreso del expediente en la Dirección Provincial de Catastro.
- Saldo al momento de efectuar la presentación Definitiva ante la DPCEIT.



3 – Reposición de puntos:

Por la reposición de puntos esquineros de lotes o manzanas por pérdida remoción de estos.

Monto unitario = \$ 130,00 (pesos ciento treinta) más IVA (por punto).

ARTÍCULO 2°: Apruébase la **Contratación Directa** de la Agrimensora Paula Garay, MP N° 250, para la realización trabajos de Mensura del Lote 18f de la Fracción 19, según el siguiente detalle:

1- Nivelación del terreno vinculado a la Red Catastral. Confección de Plano con curvas de nivel con una equidistancia de 0,50 mts. Se presupuesta un total de **\$ 44.980,00 (pesos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta) más IVA.**

Forma de Pago:

- El 60 % al momento de la contratación.
- Saldo con la entrega de los planos de curvas de nivel.

2- Nivelación y vinculación de la línea de rivera de los Ríos Chimehuín y Curruhue en coordenadas X,Y,Z. Se presupuesta un total de **\$ 10.900,00 (pesos diez mil novecientos) más IVA por punto.-**

Forma de Pago:

- El 60 % al momento de la contratación.
- Saldo con la entrega de listado de puntos vinculados.-

3- Densificación de puntos de nivel. Se presupuesta un total de **\$ 100,00 (pesos cien) más IVA por punto.**

Forma de Pago:

- Contado en el momento de densificación.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1470/09.-

LORENA CALFUQUEO
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA